

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA.

VALPARAISO,

12 NOV 2009

R. EXENTA Nº

3748

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) Nº 104 de fecha 16 de septiembre de 2009; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; la Ley Nº 19.880; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002 y N° 357 de 2005 y el Decreto Exento N° 530 de 2001, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 89 y N° 2803, ambas de 2003, N° 793 de 2004 y N° 1940 de 2005, todas de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Exentas N° 89 y N° 2803, ambas de 2003, N° 793 de 2004 y N° 1940 de 2005, todas de esta Subsecretaría, se aprobó la propuesta de estudios de situación base, la prórroga del plan de manejo, el proyecto de manejo y explotación y el primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada "Norte Río Paicaví", VIII Región, presentada por la Asociación Indígena Interlocalidades de Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla "Luís Antimán" y en ella se estableció para su titular la obligación de entregar el segundo informe de seguimiento del área solicitada hasta el 30 de junio de 2006.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del segundo informe de seguimiento de manejo del área solicitada.

Que el artículo 16 letra g) del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto la resolución que autoriza la realización del proyecto de manejo y explotación del área, así como la que aprueba la propuesta del estudio de situación base del área de manejo y las resoluciones que aprueban los informes anuales de seguimiento, en el caso que su titular no cumpla por tres años consecutivos con la entrega del informe de seguimiento respectivo.

## RESUELVO:

y N° 2803, ambas de 2003, N° 793 de 2004 y N° 1940 de 2005, todas de esta Subsecretaría, en virtud de la cual se aprobó la propuesta de estudio de situación base, la prórroga del plan de manejo, el proyecto de manejo y explotación y el primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada "Norte Río Paicaví", VIII Región, establecida en el artículo 1º del Decreto Exento Nº 530 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Indígena Interlocalidades de Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla "Luís Antimán", inscrito en el Registro de Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 1601 de fecha 26 de julio de 2002 y a fojas 66, N° 65 del Registro de Asociaciones Indígenas del año 2001, domiciliada en Collico, comuna de Cañete, VIII Región, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 16, letra g), del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que la solicitante estime pertinentes.

3.- Transcríbase copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto el convenio de uso del área de manejo antes individualizada y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

## ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

DEPARTAMENTO Administrativo Saluda atentamente a Ud.,

05

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

E STANDER OF STANDER